



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de diciembre de 1998

Original: español

Tercera Comisión

Acta resumida de la 20ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 21 de octubre de 1997, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Ball (Nueva Zelandia)

Sumario

Tema 106 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 106 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*) (A/53/41, A/53/57, A/53/72–S/1998/156, A/53/95–S/1998/311, A/53/281, A/53/311, A/53/482)

1. La **Sra. Sibal** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)), con respecto a las recomendaciones relativas a la consolidación de la paz posterior a los conflictos que figuran en el informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/53/482), señala que en el presente período de sesiones la Asamblea General examinará un proyecto de declaración y un proyecto de programa de acción para promover la cultura de la paz, en los cuales se atribuye especial importancia a la consolidación de la paz después de los conflictos. Por su parte, la UNESCO, que coordina las actividades del Año Internacional de la Cultura de la Paz, ha creado una dependencia especial para velar por la educación de los niños en situaciones de emergencia.

2. La UNESCO promueve los derechos del niño, especialmente en la esfera de la educación. Muchos de los objetivos de la UNESCO están expresados en la resolución 52/107 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, por ejemplo, que la educación debe dirigirse a inculcar en el niño el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, por la Carta de las Naciones Unidas y por las diferentes culturas, y a prepararlo para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con un espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y pueblos indígenas. En esa resolución se subraya también el papel de la educación en la protección de los niños con necesidades especiales, el papel de la educación extraescolar, la cuestión de los niños afectados por los conflictos armados y la importancia de la educación para capacitar a las fuerzas armadas en los derechos del niño.

3. En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, la UNESCO considera que los derechos del niño en la esfera de la educación abarcan el derecho a la educación, los derechos durante la educación y los derechos mediante la educación. Todos los niños tienen derecho a una educación básica de calidad, al respecto de sus opiniones y sus libertades fundamentales en la escuela y a los beneficios de la educación.

4. La UNESCO reúne información sobre la aplicación de la Convención en las esferas de la educación, la cultura y las comunicaciones. Además, vigila la aplicación de la

Convención, educa al público con respecto a la Convención, fomenta la educación para todos, promueve la educación, mejora la condición de las niñas y educa a los niños en circunstancias especialmente difíciles. Ha formulado directrices para que los ministerios de educación y cultura divulguen los principios de la Convención relativos a la educación, la cultura y las comunicaciones

5. La UNESCO participó en la Séptima Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de África, celebrada en Durbán en abril de 1998, y observó un importante cambio de actitud con respecto a las niñas, a saber, que en África se intenta fomentar la asistencia de las niñas a la escuela y contratar a más maestras. Aunque la educación universal continúa siendo un objetivo a largo plazo, la política educativa se concentra en esferas prioritarias como los niños rurales y la educación de las niñas. Se ha adoptado un enfoque pragmático e innovador que hace hincapié en la educación extraescolar, pues los africanos desean encontrar sus propias soluciones y romper el ciclo de dependencia. La UNESCO ayudará a los países africanos en ese empeño.

6. El **Sr. Al-Shamsi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, aunque después de la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño se ha atribuido más importancia a la situación de los niños en el mundo, sólo se promueven los intereses de algunos sectores de la población de los países desarrollados mientras que la situación de los niños en los países en desarrollo y en los países pobres se caracteriza por la pobreza, la malnutrición, las enfermedades y el analfabetismo, así como por la violencia de los conflictos armados, la agitación política y las tensiones étnicas.

7. En la Convención se destacan distintas medidas para ayudar a las familias pobres y para mejorar la vida de los niños por medio de servicios de salud, nutrición, enseñanza y desarrollo, pero muchos países en desarrollo, menos adelantados y expuestos a desastres naturales carecen de la infraestructura necesaria para brindar esos servicios. La comunidad internacional y, sobre todo, las instituciones financieras multilaterales deben, pues, prestar asistencia a los gobiernos de esos países para que puedan ayudar a los grupos desfavorecidos de la población y garantizar los derechos básicos de la infancia.

8. Según las estadísticas consignadas en informes de los organismos humanitarios internacionales, muchos niños son víctimas de la explotación sexual y la violencia, se ven obligados a desempeñar trabajos peligrosos y participan en conflictos armados, todo lo cual contraviene la Convención y el derecho internacional. Es, pues, necesario que los Estados demuestren la voluntad política de proteger a todos esos niños, así como a los discapacitados y a las víctimas de minas terrestres.

9. Los Emiratos Árabes Unidos ratificaron la Convención en 1996 y atribuyen prioridad a los intereses del niño en su programa nacional, como eje del desarrollo sostenible. Se ha instituido la enseñanza primaria obligatoria, se han creado guarderías y centros de salud y se han ejecutado programas para niños discapacitados y huérfanos, en consonancia siempre con los principios del Islam y la tradición. En el plano internacional, se presta asistencia a los niños pobres, a los refugiados y a los damnificados por desastres naturales. También se apoyan los esfuerzos colectivos destinados a erradicar enfermedades, así como la labor realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en pro de los niños del mundo.

10. Los Emiratos Árabes Unidos niegan las acusaciones infundadas que se recogen en el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/53/311) respecto de la participación de niños en las carreras de camellos, que es una actividad deportiva legal, conocida en todo el mundo y vinculada a la cultura árabe. Los Emiratos Árabes Unidos condenan los trabajos peligrosos para los niños, castigan a quienes los obligan a desempeñarlos y coordinan los esfuerzos bilaterales de represión del tráfico de niños en su región.

11. El **Sr. Maidin Hashim** (Brunei Darussalam) dice que su país, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1995, protege los intereses de los niños y promueve su crecimiento y desarrollo en el marco de la tradición, la cultura y la religión. En cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Convención, se han empezado los preparativos para establecer un Consejo Nacional de la Infancia, que coordinará las actividades de promoción de los derechos de los niños, velará por que los principios de la Convención se tengan en cuenta al formular políticas nacionales y preparará los informes sobre la aplicación de la Convención. Además, se estudia un proyecto de ley relativo a los niños y a los jóvenes, que abarca la protección de los niños necesitados y sin familia y la protección contra el maltrato, el abandono y la exposición a peligros.

12. El Gobierno de Brunei Darussalam asigna una buena parte de su presupuesto a programas sociales y, mucho antes de adherirse a la Convención, ya asignaba gran parte de su presupuesto a programas de educación y salud para dar acceso gratuito a todos los niños a la enseñanza, desde la primaria a la superior, y a los servicios de salud. También proporcionaba viviendas para garantizar un medio higiénico a los habitantes del país. Además de prestar esos servicios, el Gobierno vela de manera permanente por que estén en consonancia con las disposiciones de la Convención. Gracias a esos esfuerzos, se han logrado casi todos los objetivos señalados en el Plan de Acción para la aplicación de la

Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio de 1990.

13. El proceso de mundialización tiene incidencias a la vez positivas y negativas. La comunidad internacional debe ayudar a los países en desarrollo y menos adelantados que tienen dificultades para acompañar ese proceso. En esos países, la pobreza, el hambre, las violaciones de los derechos humanos y la agitación social afectan a todos los sectores de la sociedad y a los niños en particular. Asimismo, la comunidad internacional debe hacer lo posible, por un lado, para ayudar a los niños discapacitados, cuyo número aumenta debido a las guerras, al trabajo de menores, a la violencia y al maltrato y, por el otro, para impedir la utilización de niños en las guerras, que constituye una grave violación de la Convención. Para ello, debe seguir apoyando la labor realizada por organismos humanitarios como el UNICEF, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Brunei Darussalam apoya la propuesta de que se establezca un grupo de trabajo que vele por la protección de los derechos de los niños discapacitados, así como las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño con respecto a la definición de los crímenes de guerra, la edad para la imputabilidad penal, las circunstancias agravantes y atenuantes de los delitos y la protección de los derechos del niño dentro de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

14. El **Sr. Ka** (Senegal) señala que, a pesar de los progresos logrados desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, mucho queda todavía por hacer para dar cabal efecto a la Declaración y Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. La situación de los niños que se desprende de los distintos informes sobre esta cuestión exige que los Estados acrecienten los recursos que destinan a la educación básica; garanticen la protección de los niños en los conflictos armados, los niños refugiados que no están acompañados y los desplazados internamente e impidan el alistamiento de menores en las fuerzas armadas; apliquen lo antes posible la Convención sobre minas antipersonal; formulen normas internacionales para luchar contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y movilicen los recursos financieros y técnicos indispensables para hacer realidad los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. El Senegal espera que la reunión de la Junta Ejecutiva del UNICEF que se celebrará en enero de 1999 prepare el terreno para aplicar una estrategia eficaz de movilización y gestión de recursos en pro de los intereses de los niños.

15. El Senegal exhorta al Comité de los Derechos del Niño a que multiplique sus visitas sobre el terreno; amplíe su

diálogo con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales con miras a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño; y prosiga su labor de sensibilización e información para que antes de que acabe el siglo la ratificación de la Convención sea universal.

16. El Senegal, que ratificó la Convención en 1990, ejecuta desde 1991 un plan de acción nacional para la infancia, en cumplimiento de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre la asistencia a los niños africanos, celebrada en Dakar en 1992. Ese plan se complementa con una campaña de promoción de la infancia y de información sobre las metas de la Convención. Los principales objetivos del plan de acción nacional son los siguientes: lograr que el 80% de la población infantil esté vacunada con seis antígenos del Programa Ampliado de Inmunización; erradicar el tétanos neonatal; reducir las tasas de mortalidad y morbilidad debidas al sarampión en 95% y 90%, respectivamente; eliminar la avitaminosis A; llevar a cabo la yodación universal de la sal; luchar contra las enfermedades diarreicas mediante la rehidratación oral en el 80% de los casos; fomentar la lactancia materna en los hospitales; erradicar la dracunculosis; aumentar la tasa bruta de escolarización del 58% al 60%, y el porcentaje de niñas al 42%; conseguir que el 61% de la población tenga acceso al agua potable y el 46% a servicios de saneamiento; mejorar las condiciones de vida y la educación de 20.000 "talibés" (hijos de los dahras musulmanes) y de 60.000 niños que se encuentran recogidos en instituciones. Además, el Gobierno pondrá en práctica un importante programa de nutrición comunitaria con ayuda del Banco Mundial y de otras entidades.

17. El Senegal apoya firmemente los preparativos del período extraordinario de sesiones del año 2001 y espera que las evaluaciones nacionales enriquezcan las conferencias regionales previstas antes de su celebración. El Gobierno del Senegal acaba de ratificar la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, aprobada en Addis Abeba el 11 de julio de 1996, y sigue dispuesto a contribuir a una evaluación mundial de las repercusiones que la Convención y la Cumbre Mundial en favor de la Infancia tienen sobre la situación de los niños en África.

18. El Sr. Tessema (Etiopía) dice que su Gobierno ha establecido comités en todos los niveles para supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y que lleva a cabo diversas actividades destinadas a difundir su contenido en todo el país, por ejemplo, su traducción a ocho lenguas. Asimismo, Etiopía ha presentado al Comité de los Derechos del Niño su primer informe periódico sobre la aplicación de la Convención.

19. En el bienio 1995–1996, el 47,5% de la población etíope era menor de 14 años, lo que supone una tasa muy alta de población inactiva. Además, sólo el 45% tiene acceso a los servicios de salud y la tasa de mortalidad infantil se sitúa entre 105 y 128 por mil. La tasa total de matriculación de menores de 15 años es del 30,1%, y la de las niñas (22,8%) es inferior a la de los varones (37,1%), debido a factores socioculturales. Aunque la ley prohíbe el trabajo de los menores de 14 años, los menores suelen trabajar a temprana edad y, a veces, sin sueldo. Según el censo de 1994, el 50,1% de los 7 millones del grupo de edad de 10 a 14 años formaba parte de la fuerza de trabajo. Esta situación se debe a la pobreza, la falta de educación y los largos años de estancamiento económico ocasionados por la prolongada guerra civil, y ha dado origen al fenómeno de los niños de la calle, sobre todo en las grandes ciudades. Hace cuatro años había unos 100.000 niños de la calle y hoy probablemente sean muchos más. A este respecto, el Gobierno está preparando y ejecutando, en colaboración con organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, unos programas de reinserción de los niños en la sociedad.

20. Para dar una solución sostenible a los problemas de la infancia, hay que abordar la cuestión del subdesarrollo social. Recientemente el Gobierno de Etiopía ha adoptado diversas políticas destinadas a aliviar la situación de la sociedad, en general, y de los niños, en particular. La política sanitaria de 1993 se centra en la familia, especialmente en las mujeres y los niños. El Ministerio de Salud Pública ha preparado un plan de desarrollo del sector de la salud a largo plazo, con especial hincapié en la salud reproductiva, la inmunización, el tratamiento de las principales enfermedades infecciosas y el control de las enfermedades epidémicas y de transmisión sexual. Se ha implantado la educación gratuita para elevar la tasa de matriculación del 30,1% al 50% antes del año 2000; la educación se imparte a los niños en su lengua materna, tal como estipula la Convención. El Ministerio de Educación ha formulado estrategias orientadas a aumentar la matriculación en los primeros cursos y reducir la tasa de deserción escolar, sobre todo de las niñas.

21. La agresión no provocada del Gobierno de Eritrea en mayo de este año ha dado origen a una nueva tragedia humanitaria, puesto que en sus ataques contra civiles perecieron muchos niños y otros han quedado huérfanos o se encuentran desplazados internamente. Se debe condenar enérgicamente esta agresión inhumana e irracional contra niños inocentes, violación flagrante de la Convención sobre los Derechos del Niño. La comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos de su Gobierno para ayudar a las víctimas de esta tragedia. El Gobierno de Etiopía seguirá colaborando con la comunidad internacional para mejorar la situación de los niños, y agrade-

ce al UNICEF y a las organizaciones no gubernamentales su defensa de los niños etíopes.

22. El **Sr. Donokusumo** (Indonesia) apoya la labor del Comité de Derechos del Niño y celebra los avances logrados durante su 19º período de sesiones en cuanto a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en todo el mundo, especialmente por lo que respecta al problema de los niños en los conflictos armados. En el mes de junio, cuando el Consejo de Seguridad abordó esta cuestión, la delegación de Indonesia condenó el reclutamiento de niños, solicitó su inmediata desmovilización e instó a los gobiernos a que prohibieran el reclutamiento de menores durante los conflictos armados. Indonesia confirma su apoyo a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad e insiste en que el Consejo se siga ocupando de la cuestión. Elogia la labor del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y pide para que se le dé apoyo internacional.

23. Es inquietante que se retrase constantemente la elaboración y aprobación del protocolo facultativo de la Convención relativo a los niños en los conflictos armados. Un paso importante ha sido la firma el pasado año de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Indonesia insiste en la importancia de esta convención para los niños, y recuerda que la Comisión de Derechos Humanos ha instado a todos los gobiernos a preparar programas de información destinados a mujeres y niños sobre el peligro de las minas, y a promover la rehabilitación de menores. En muchos países los niños viven amenazados por más de 100 millones de minas terrestres y otros artefactos explosivos. Indonesia apoya las actividades de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y pide a la comunidad internacional que coopere con ella. Por desgracia, la situación actual de la economía mundial, en la que millones de personas luchan por subsistir, favorece la explotación de los niños.

24. Para promover los derechos del niño y garantizar la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, el Departamento de Asuntos Sociales de Indonesia actúa como coordinador nacional y colabora estrechamente con diversos fondos y organismos internacionales. El año pasado se emprendieron dos importantes iniciativas: el Movimiento Nacional para la Protección de la Infancia y el Instituto Nacional para la Protección de la Infancia. El Departamento ha intentado también mitigar la pobreza mediante el apoyo financiero a instituciones privadas; la asistencia alimentaria a escolares y niños de familias pobres; la asistencia técnica y financiera a grupos de familias pobres y otros beneficiarios de prestaciones sociales, para que emprendan actividades

económicas; y la ayuda a los hijos de desempleados. Las actividades en el plano nacional han tropezado con dificultades el año pasado, pues los ingresos de millones de personas cayeron por debajo del umbral de pobreza, aumentó la tasa de deserción escolar y empeoró el estado nutricional. El Gobierno de Indonesia agradece el apoyo del UNICEF en esta situación de emergencia.

25. El **Sr. Baali** (Argelia) dice que, pese a los importantes progresos logrados gracias a la Convención sobre los Derechos del Niño, la situación de la infancia sigue siendo precaria en muchos países del mundo: 250 millones de niños se ven obligados a trabajar y 120 millones lo hacen a tiempo completo, a veces en condiciones inhumanas; 145 millones de niños de 6 a 11 años de edad están sin escolarizar; más de 200 millones menores de 5 años mueren cada año por enfermedad; hay 20 millones de niños refugiados o desplazados internamente y 40 millones de niños de la calle.

26. La protección de los niños exige la erradicación del subdesarrollo, que es la raíz del mal. Hay que actuar con celeridad y determinación para establecer marcos jurídicos y mecanismos destinados a prevenir, por todos los medios, la explotación de los niños. Es muy importante que la Organización Internacional del Trabajo prepare un convenio sobre la prohibición de la explotación del trabajo infantil, en momentos en que los niños de los países en desarrollo pagan un caro tributo a la competencia feroz en busca de una mundialización que parece justificar todos los excesos.

27. Otro derecho fundamental es el de la educación, al que está dedicado el informe del UNICEF para 1999, y en el que hay que seguir invirtiendo. Pero si hay una cuestión que requiere la vigilancia de la comunidad internacional es la de la niña, que es víctima de discriminaciones y malos tratos, con frecuencia a causa de prejuicios anticuados. La niña debe ser protegida porque más tarde tendrá, como mujer y madre, la responsabilidad de criar y educar a futuras generaciones.

28. Desde la independencia de Argelia, la infancia ha estado en el centro de su política económica, cultural y social, como lo demuestra su ratificación sin reservas de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1993. La educación es obligatoria y gratuita hasta los 16 años y se prestan servicios médicos gratuitos en escuelas, hospitales y dispensarios. Los niños discapacitados gozan de protección especial. Está prohibida la explotación del trabajo infantil y la edad legal mínima para trabajar son los 18 años. También está prohibida la discriminación contra las niñas y se fomenta la igualdad de oportunidades. En menos de tres decenios se ha reducido la tasa de mortalidad de menores de 5 años gracias a los programas de vacunación. Los gastos de educación constituyen el 40% del presupuesto del Estado, y la tasa de matriculación de los niños ha alcanzado el 99% y la de las niñas el 89%. Se

ha elaborado un plan nacional para la aplicación de la Cumbre Internacional en favor de la Infancia y una guía del niño, con el fin de difundir el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación nacional en la materia.

29. Argelia siempre ha condenado la participación de los niños en conflictos armados y ha exigido la adopción de medidas firmes y urgentes para luchar contra la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La próxima conclusión del protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y los encomiables esfuerzos del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados demuestran el interés de la comunidad internacional por el padecimiento de tantos niños del mundo.

30. El Sr. Seghairoon (Sudán) señala que, mientras unos pocos países disfrutan de la prosperidad económica y tecnológica, la mayor parte de la población mundial vive inmersa en la pobreza y los conflictos armados, cuyas principales víctimas son los niños. Por ello es necesaria la cooperación internacional, de modo de proteger los derechos del niño, en especial mediante el apoyo de los países desarrollados y la sensibilización del público.

31. El Sudán fue uno de los primeros países en firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, pues su Gobierno concede suma importancia a los niños. El Sudán respalda la opinión del Representante Especial del Secretario General para la protección de los niños en los conflictos armados de que hay que reforzar y desarrollar los valores locales. La Constitución del Sudán establece que el Estado debe proteger a los niños y a los jóvenes contra todo tipo de explotación y todo tipo de daños espirituales y físicos y protegerlos moralmente, dándoles una educación cívica y religiosa que les permita convertirse en una generación sana. El Gobierno creó el Consejo Nacional para la Promoción de la Infancia, principal institución del país encargada de los niños, y ha preparado un plan nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

32. En colaboración con el UNICEF, el Gobierno ha llevado a cabo actividades para promover la Convención por conducto de los medios de comunicación locales y ha celebrado un seminario para un grupo de periodistas sudaneses, a fin de hacer conocer a la Convención, que se está publicando en dialectos locales, además del árabe y el inglés.

33. La enseñanza es ahora obligatoria a partir de los seis años para ambos sexos y se ha promulgado una ley para la difusión de la enseñanza preescolar a partir de los cuatro

años. El Presidente de la República decidió que se crearan guarderías en los lugares de trabajo en las grandes ciudades.

34. El Sudán expresa su inquietud por los niños del sur del país, en particular los que viven en zonas ocupadas por el movimiento rebelde, donde los explotan, los movilizan por la fuerza, los utilizan como escudos humanos y los exponen a torturas y a la muerte, lo cual merece la reprobación y la condena de toda la comunidad internacional. El respeto de los derechos del niño en las zonas de conflicto debe ser una de las prioridades de la comunidad internacional.

35. Para poner fin al derramamiento de sangre en el sur del país, donde todos los hogares sufren, especialmente los niños, el Gobierno firmó un acuerdo de paz en Jartum con todos los beligerantes, excepto con una de las facciones. Ahora se trata por todos los medios de que esa facción se sume al acuerdo. El Sudán reitera su petición a los países africanos y amigos de que medien para que esa facción entre en razón. El Gobierno del Sudán no ha escatimado esfuerzos para aliviar el sufrimiento de los niños que se encuentran en las zonas de combate: colabora con las Naciones Unidas en la Operación Supervivencia en el Sudán y ha creado aldeas de paz y albergues para jóvenes de ambos sexos, que están abiertos a todos los que huyen de la guerra.

36. Se han creado servicios de salud y centros médicos para atender a todos los niños. El Sudán había establecido una fábrica de productos farmacéuticos que atendía al 50% de las necesidades de medicamentos para todo tipo de enfermedades, entre ellas la fiebre amarilla. La agresión de los Estados Unidos de América en la noche del 20 de agosto destruyó totalmente esa fábrica. El Sudán continúa invitando a las Naciones Unidas a que envíen al país una comisión de investigación de los hechos y pidiendo a los Estados Unidos que presenten disculpas por ese acto bárbaro y costeen los gastos de reconstrucción de la fábrica. En estos momentos el país está sufriendo los efectos de las inundaciones. Gracias a Dios y a la cooperación internacional, se han podido evitar enfermedades graves que habrían podido afectar a los niños, debido a la contaminación causada por las inundaciones y a la falta de medicamentos.

37. La mejor solución para los niños desamparados es la reunificación con sus familias. También es preciso hallar soluciones para los niños que trabajan, pues ello redundaría en detrimento de su salud y les impide estudiar y llevar una vida digna. La explotación sexual comercial de los niños es un fenómeno sumamente grave, que la comunidad internacional debe abordar con determinación para acabar con él. El Sudán reitera que, pese a sus esfuerzos, necesita la ayuda de la comunidad internacional para garantizar los derechos humanos y, en particular, para promover y proteger los derechos del niño.

38. El Sr. Ingolfsson (Islandia) observa con beneplácito la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, cada vez hay más niños en todo el mundo expuestos a nuevos peligros y cuyo derecho a la infancia y al desarrollo está gravemente amenazado. La aplicación de la Convención es de vital importancia para la lucha internacional contra el maltrato de los niños y constituye una disposición lógica para que los Estados Partes protejan a los niños dentro de sus fronteras.

39. El fenómeno mundial de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía es uno de los peligros más graves que acechan a los niños, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, si bien sus manifestaciones y amplitud varían de un país a otro. Todos los niños que son víctimas de abusos sexuales tienen derecho a la rehabilitación y la reintegración en la sociedad. Islandia elogia a la Relatora Especial sobre la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía por su informe a la Asamblea General y conviene con ella en que la educación es uno de los factores fundamentales para prevenir la explotación sexual de los niños y para su rehabilitación.

40. El Gobierno de Islandia ha aumentado considerablemente los recursos destinados a los servicios de protección a la infancia en el país, ofrecidos, por ejemplo, por organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que, mediante actividades pedagógicas y de investigación, tratan de evitar que se cometan esos atroces delitos contra los niños. Para reforzar la protección de los derechos del niño, se ha creado una Oficina del Mediador que revisa todas las leyes y disposiciones, así como otras cuestiones que afectan a los niños, y formula recomendaciones a las autoridades pertinentes sobre la manera de corregir situaciones concretas.

41. En una conferencia europea de seguimiento del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrada en 1996, se recomendó que la explotación sexual comercial de los niños fuera considerada crimen contra la humanidad. El Gobierno de Islandia es partidario de que se celebren nuevos debates sobre la cuestión en la Tercera Comisión.

42. El trabajo infantil es otro factor de riesgo para los niños, que según la opinión de la mayoría, está relacionado con la pobreza. Para establecer políticas y medidas destinadas a solucionar el problema del trabajo infantil, es necesario realizar previamente un análisis de la relación entre las tendencias y políticas macroeconómicas y su repercusión en la vida de los niños. Todas las actividades deben basarse en un cuidadoso análisis de la situación cultural, económica y social en que tiene lugar el trabajo infantil. Ahora bien, el hecho de que las condiciones en que viven los niños difieran

de un lugar a otro no debe utilizarse como justificación para abstenerse de luchar contra todas las formas de explotación del trabajo infantil.

43. El derecho a tener medios de subsistencia mínimos y una vivienda forma parte de los derechos humanos. Esos derechos son especialmente importantes para que los niños puedan desarrollarse, como lo establece la Convención de los Derechos del Niño.

44. Las consecuencias perjudiciales de los conflictos armados para los niños son ahora más evidentes que nunca. Islandia está firmemente convencida de que, pese a las diferencias sociales y culturales, los menores de 18 años no deberían ser reclutados en las fuerzas armadas, utilizados como combatientes o expuestos a ataques.

45. Para poder llegar a un consenso internacional sobre los valores humanos de los niños, es fundamental que los propios niños y los jóvenes participen en las discusiones y en las medidas que se adopten para cambiar su entorno social. Islandia insta a todos los Estados a que consideren la posibilidad de llevar a cabo actividades de educación en materia de derechos humanos en el marco de proyectos de educación intercultural, como medida de promoción de la infancia. Esas actividades estarían, sin duda alguna, en consonancia con el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

46. La Sra. Geels (Nueva Zelanda) destaca que, pese a la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños siguen viviendo en condiciones muy difíciles, por lo que es evidente que mucho queda por hacer. Preocupa en especial a Nueva Zelanda la explotación sexual comercial de los niños en el mundo entero. Las medidas de protección de los niños contra esas actividades se rezagan frente al avance tecnológico que facilita la explotación de los niños y contribuye a su generalización. El volumen de la pornografía infantil disponible en la Internet, y la facilidad con que se puede acceder a ella, hacen que sea tanto más urgente adoptar medidas a nivel internacional. Nueva Zelanda seguirá luchando por que se adopte un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño como primera medida para afrontar este problema, y espera que el grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que se encarga de esa importante tarea dé cima a su labor en 1999.

47. Asimismo, Nueva Zelanda respalda plenamente la labor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) destinada a preparar un nuevo convenio para eliminar la explotación del trabajo infantil. Nueva Zelanda participará activamente en el próximo período de sesiones del Comité de la OIT encargado del tema para velar por que ese nuevo

convenio pueda ser ratificado y aplicado por numerosos Estados y que, por lo tanto, ofrezca el máximo de posibilidades de mejorar la situación de los niños que trabajan en el mundo entero. Es importante que las medidas que se adopten a nivel internacional para combatir el problema de la explotación de los niños sean complementarias y se sustenten en los principios fundamentales estatuidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

48. Nueva Zelandia encomia el informe del Representante Especial del Secretario General para la protección de los niños en los conflictos armados, en el que se señala que la traducción de principios y compromisos en medidas concretas que entrañen cambios tangibles es ahora la tarea más importante y apremiante. Un importante paso hacia el logro de ese objetivo ha sido la intención expresada por el Consejo de Seguridad en la declaración de su Presidente de conceder gran atención a la situación de los niños afectados por los conflictos armados. Esa intención debe ser compartida y respaldada por todos los miembros de la sociedad, por los organismos gubernamentales y no gubernamentales y por las propias Naciones Unidas. Nueva Zelandia acoge con beneplácito y respalda todas las medidas destinadas a introducir esos cambios y apoya los objetivos señalados por el Representante Especial de fomentar la protección y la rehabilitación de los niños, entre otras cosas, mediante la promoción de iniciativas concretas en los conflictos en curso y la movilización de respuestas concertadas para atender las necesidades de los niños después de los conflictos. Nueva Zelandia espera que la urgente necesidad de adoptar medidas aporte el impulso necesario para desbloquear las negociaciones encaminadas a preparar un protocolo facultativo sobre los niños en los conflictos armados.

49. Para Nueva Zelandia fue muy valioso el estrecho contacto que mantuvo en 1998 con el UNICEF durante el tiempo de su mandato en la Junta Ejecutiva. El Fondo desempeña un papel destacado en la promoción de los derechos del niño y, por esa razón, Nueva Zelandia postula que continúe dirigiendo las actividades de promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño.

50. En 1997, Nueva Zelandia presentó su primer informe al Comité de los Derechos del Niño. Desde entonces, ha puesto en marcha un proceso para examinar las observaciones y recomendaciones del Comité como parte del proceso normativo. De ese modo, la presentación de informes al Comité sirve para examinar y evaluar la situación en cuanto a la protección y la promoción de los derechos del niño en Nueva Zelandia.

51. La Primera Ministra de Nueva Zelandia, Sra. Jenny Shipley, ha declarado que, si se quieren encontrar soluciones a las cuestiones relacionadas con los jóvenes, es necesario

escucharlos. Por lo tanto, se ha creado el Foro de Asesoramiento sobre la Juventud de la Primera Ministra. El Foro, compuesto de jóvenes de todas partes de Nueva Zelandia, brinda a los jóvenes la oportunidad de dialogar con la Primera Ministra y con el Ministro de Asuntos de la Juventud acerca de cuestiones normativas, tanto de las relacionadas con la juventud como las que afectan a la población de Nueva Zelandia en general. El Foro permitió determinar que las principales cuestiones que afectan a los jóvenes neozelandeses son la familia y los valores familiares, el suicidio entre los jóvenes, la aceptación en la sociedad, el maltrato de los niños y la participación en el proceso de adopción de decisiones.

52. Nueva Zelandia destaca la importancia de las actividades nacionales e internacionales destinadas a promover los derechos de los niños a la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación en la sociedad. El examen de la aplicación del Plan de Acción de Viena ofrece la oportunidad de cuantificar los resultados alcanzados con respecto a ese objetivo. En la primera Declaración sobre los Derechos del Niño se establecía que la humanidad debe al niño lo mejor que le pueda dar: esa declaración es tan cierta hoy en día como lo fue en 1924.

53. El Sr. **Mapuranga** (Zimbabue) hace suya plenamente la declaración formulada por el Representante Permanente de Namibia en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo acerca de la promoción y la protección de los derechos del niño.

54. Ningún país escapa a la tragedia del abuso de los niños. Zimbabue reconoce que en muchos casos la causa principal de la explotación comercial de los niños es la pobreza. Los gobiernos deben hacer todo cuanto esté a su alcance por promover no sólo los derechos del niño, sino la educación de sus familias para que puedan prevenir la violencia sexual contra los niños. Deben ponerse en marcha campañas de sensibilización sobre las cuestiones de género para fomentar la toma de conciencia y hacer conocer al público los derechos de los niños y el carácter ilegal y las consecuencias nocivas de la explotación sexual comercial de los niños. También es preciso intensificar las actividades educativas sobre los derechos de los niños e incorporar, cuando sea oportuno, la Convención sobre los Derechos del Niño en los programas de enseñanza académica y no académica de todas las comunidades. Zimbabue sigue revisando sus leyes, políticas y programas para asegurarse de que se adopten medidas efectivas para proteger a los niños. Zimbabue trata de movilizar al sector empresarial, incluido el sector del turismo, para erradicar la explotación sexual comercial de los niños.

55. En cuanto a la situación de los niños en los conflictos armados, Zimbabue ha extraído enseñanzas del informe de la Sra. Graça Machel, experta nombrada por el Secretario

General para estudiar las consecuencias de los conflictos armados para los niños. Las minas terrestres se han cobrado vidas inocentes en Zimbabwe, en particular de niños, que no comprenden los peligros que pueden entrañar esas minas.

56. A pesar de esas dificultades, se están haciendo inversiones importantes en la construcción de escuelas rurales para que todos los niños estén escolarizados. También se imparte capacitación a docentes, en particular a profesores de ciencias para mejorar los conocimientos de los niños en esa materia. Ante los problemas de los centros rurales, el Gobierno ha iniciado una campaña para mejorar las escuelas secundarias rurales y construir escuelas donde no las hay. También se construyen hospitales fuera de las ciudades y se mejoran las clínicas y los centros de servicios rurales para atender a las necesidades de la población en esos lugares. Dada la vital importancia del agua, el Gobierno ha decidido construir una gran presa en cada distrito del país. Preocupa a Zimbabwe la falta de instrumentos esenciales para los estudiantes, como libros de texto y bibliotecas. El acceso a computadoras en las escuelas del país, como probablemente ocurre en la mayoría de los países de África, sigue siendo muy limitado. Zimbabwe hace un llamamiento a que quienes estén en condiciones de hacerlo le presten asistencia en general y asistencia para los niños discapacitados del país, en particular para los que viven en las zonas rurales.

57. Los actuales programas de ajuste estructural han obligado a recortar proyectos destinados a mejorar la situación de los pobres, por lo que la matriculación en las escuelas seguramente disminuirá y el nivel de vida de la población se degrada paulatinamente. Esa situación no favorece a los niños del país.

58. Hay que condenar en los términos más enérgicos posibles la violencia contra los niños en todas sus manifestaciones. Zimbabwe es partidario de que se ponga término a la mutilación genital de la mujer y a la conscripción de jóvenes.

59. La **Sra. Gosu** (Rumania) dice que su delegación apoya la declaración formulada por la delegación de Austria en nombre de la Unión Europea con respecto al tema 106 del programa. En consecuencia, sólo se referirá a algunos aspectos concretos de este tema. Tras reconocer la importancia del apoyo que el UNICEF presta a los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, tanto para elaborar los informes nacionales como para aplicar los programas de protección, la oradora señala que Rumania confía en que el proyecto de protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se pueda ultimar antes del décimo aniversario de la Convención.

60. En aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena y con miras a la promoción y protección de los derechos del niño, Rumania ha elaborado un Plan de Acción Nacional para 1997–2000, cuya coordinación, aplicación y supervisión están a cargo del Departamento de Protección de la Infancia. Otro organismo con competencias en materia de protección de la infancia es el Comité Nacional de Adopciones, que también se encarga de la cooperación internacional en esa esfera. El principio fundamental del Plan de Acción Nacional consisten en abordar los derechos del niño como un todo. Uno de sus componentes más importantes se refiere a la reforma del marco normativo aplicable. Se ha asignado prioridad a las medidas legislativas que tienen por objeto proteger a los niños con dificultades. Este concepto abarca toda situación que pueda incidir negativamente en el desarrollo físico y mental del niño. La segunda prioridad del Plan es descentralizar las actividades de protección de los derechos del niño a fin de ampliar las competencias de las autoridades locales. Por ejemplo, los gobiernos locales cuentan con dependencias específicas que se encargan de la protección de los derechos del niño; sus principales funciones consisten en centralizar las informaciones, colaborar con los servicios públicos de los órganos de la administración central, determinar qué niños necesitan una protección especial y, en particular, adoptar medidas para evitar la internación del niño en instituciones o, cuando procede, facilitar su reintegración al medio familiar. El Plan prevé asimismo la reestructuración y diversificación de las instituciones encargadas de proteger los derechos del niño, con especial hincapié en su transformación en instituciones de tipo familiar. Con objeto de fomentar la participación de la sociedad civil en la protección de los derechos del niño, se han concertado acuerdos de colaboración entre el Departamento de Protección de la Infancia, los órganos de la administración local y las organizaciones no gubernamentales.

61. Pese a las graves dificultades con que tropieza, el Gobierno de Rumania está firmemente decidido a adoptar las medidas necesarias para mejorar la protección jurídica y social del niño. A este respecto, Rumania reconoce que, sin la cooperación y la contribución de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Consejo de Europa, no hubiese podido aplicar con eficacia su estrategia nacional en esta esfera.

62. La **Sra. Nyamsuren** (Mongolia) dice que su delegación acoge con beneplácito tanto el debate temático sobre los derechos de los niños con discapacidades, que el Comité de los Derechos del Niño celebró en su 14º período de sesiones, como el Programa de Acción aprobado en la Conferencia de Oslo sobre el Trabajo Infantil.

63. La legislación laboral de Mongolia establece la edad mínima para la incorporación al mundo del trabajo. Los

menores de 16 años de edad no pueden trabajar y los menores de 18 años no pueden realizar labores pesadas o peligrosas. Sin embargo, según un estudio reciente, el trabajo infantil se ha convertido en un problema en Mongolia. El Gobierno debe adoptar medidas de vigilancia y establecer el marco jurídico apropiado, pero previamente es preciso definir con claridad cuáles son los derechos del niño en las relaciones laborales. A este respecto, la delegación de Mongolia acoge con satisfacción los progresos hechos en la 86ª Conferencia Internacional del Trabajo con miras a la adopción, en 1999, de un convenio sobre la eliminación de las formas más degradantes de trabajo infantil.

64. En aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el Gobierno de Mongolia preparó y aprobó en 1993 el Programa de Acción Nacional para el Desarrollo de la Infancia en el Decenio de 1990. Asimismo, en mayo de 1996 se promulgó la Ley Nacional de Protección de los Derechos del Niño. El Programa de Acción se ha aplicado en estrecha cooperación con el Programa de Acción de Mongolia para el Siglo XXI, el Programa Nacional de Alivio de la Pobreza y el Programa de Acción Nacional para el Adelanto de la Mujer, adoptados en cumplimiento de las recomendaciones de las conferencias de Río, Copenhague y Beijing, respectivamente.

65. El Gobierno de Mongolia, en estrecha colaboración con los órganos del sistema de las Naciones Unidas que llevan a cabo actividades en el país y con diversas organizaciones no gubernamentales, ha puesto en marcha un proyecto que prevé la celebración de una serie de conferencias bajo el lema "Un solo mundo"; su objetivo consiste en impulsar y coordinar, en los planos nacional e internacional, diversas actividades complementarias de las conferencias mundiales y reuniones de Jefes de Estado o de Gobierno celebradas durante el decenio de 1990. Se prevé llevar a cabo durante los dos próximos años una serie de cinco conferencias nacionales sobre la infancia, el medio ambiente, los derechos humanos, la población y el desarrollo y la mujer.

66. La Conferencia sobre la infancia, que se celebrará en noviembre del presente año, tiene un doble objetivo: por una parte, potenciar a los niños y los jóvenes, a los ciudadanos y a los dirigentes de Mongolia para que contribuyan con eficacia a transformar la situación de los niños en el país y, por otra, examinar los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y del correspondiente Plan de Acción Nacional. Esta primera conferencia será objeto de una evaluación cuidadosa cuyos resultados se aprovecharán en las cuatro restantes.

67. Mongolia, que es un país en el que los niños y los jóvenes representan la abrumadora mayoría de la población, desea expresar su reconocimiento por la asistencia que, desde

hace más de 30 años, recibe del UNICEF y confía en que seguirá contando con su apoyo para resolver los complejos problemas con que se enfrenta para garantizar la protección de la infancia y la juventud, que constituyen los sectores más vulnerables de la sociedad.

68. La **Sra. Nguyen Thi Thanh Ha** (Viet Nam) dice que, si bien resulta muy alentador que 191 países ya hayan ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, la violencia, la toxicomanía, la explotación sexual, la pobreza, los conflictos armados y otros problemas que aquejan a la infancia no han dejado de agravarse. Por consiguiente, es preciso establecer disposiciones legislativas y aplicar políticas que permitan abordar los aspectos jurídicos, económicos, políticos y sociales de esos problemas e impulsar, al mismo tiempo, la participación de las organizaciones no gubernamentales y del conjunto de la sociedad, con una mayor coordinación y participación de los organismos especializados de las Naciones Unidas; a este respecto, es fundamental seguir contando con la valiosa contribución del UNICEF y del Comité de los Derechos del Niño.

69. A pesar de que tropieza con múltiples dificultades socioeconómicas, Viet Nam ha asumido el firme compromiso de aplicar la Convención. En 1991 se promulgó la Ley sobre la protección, atención y educación de los niños; posteriormente se introdujeron disposiciones encaminadas a proteger los derechos e intereses de los niños en el Código del Trabajo (1994), el Código Civil (1995) y la Ley de reforma del Código Penal (1997).

70. En 1991 el Gobierno estableció un Programa de Acción Nacional para la Infancia hasta el año 2000 en el que se definen las actividades y objetivos encomendados a los distintos ministerios y a las autoridades locales. En este marco se han establecido programas sociales de eliminación de la pobreza, universalización de la enseñanza primaria, atención primaria de salud, fiscalización de drogas, etc., así como proyectos encaminados a prestar asistencia a los niños de la calle, los niños toxicómanos, los que han sido víctimas de abusos sexuales y explotación laboral, los menores delincuentes y los niños discapacitados.

71. El Gobierno, en estrecha cooperación con diversas organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, ha organizado numerosos "días de la infancia", entre otros el "Día de la vacunación" y el "Día de la nutrición infantil". A estas actividades, que tienen por objeto sensibilizar a la población para alentar su participación, se suman las actividades que entre el 15 de mayo y el 15 de junio de cada año se organizan en todo el país en favor de la infancia. Existen 16 periódicos infantiles en los que los niños pueden expresar sus preocupaciones, aspiraciones y expectativas.

72. En su política de utilización de la ayuda exterior, el Gobierno asigna prioridad a los proyectos que benefician a la mujer y al niño. La cooperación con las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas es cada vez más amplia. El Acuerdo de Cooperación para 1996-2000 concertado con el UNICEF es uno de los 10 programas de asistencia más importantes del Fondo en todo el mundo. Viet Nam contribuyó a organizar en Hanoi dos conferencias consultivas de nivel ministerial sobre la protección de los niños en las regiones del Asia oriental y del Pacífico (en abril y noviembre de 1995, respectivamente). En las declaraciones conjuntas aprobadas en ambas conferencias se alentó a Viet Nam a que llevase a cabo un examen minucioso de la aplicación de su Programa de Acción Nacional y fortaleciese su plan de actividades para los años subsiguientes.

73. En 1996, el 95,14% de los menores de un año fueron vacunados contra las seis enfermedades infecciosas de la infancia. El 97% de las aldeas aplican programas de lucha contra la malnutrición y otros problemas que afectan a la salud de los niños. La tasa de mortalidad por malnutrición se ha reducido del 40%, en 1980, a menos del 10%. El Gobierno asigna casi el 10% del gasto público al presupuesto de educación. Aproximadamente el 90% de los niños de entre 6 y 10 años de edad reciben enseñanza primaria completa. Sin embargo, aún quedan muchos problemas por resolver, en particular en materia de nutrición y educación en las zonas rurales. A este respecto, Viet Nam confía en que podrá seguir contando con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional.

74. La **Sra. Cossa** (Mozambique) dice que su país apoya la declaración hecha por el representante de Namibia en nombre de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional y que, en consonancia con las recomendaciones del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, considera que el Consejo de Seguridad debe tomar la iniciativa de indicar con claridad que en la comunidad internacional no hay sitio para los que cometen sistemáticamente atrocidades y abusos contra los niños. Asimismo, otros organismos del sistema de las Naciones Unidas deben desempeñar el papel que les corresponde en la aplicación de las recomendaciones del estudio Graça Machel sobre las consecuencias de los conflictos armados en los niños, que también han de servir de orientación para los trabajos de la Comisión. Las guerras, las minas terrestres, el hambre y otros problemas representan amenazas para la seguridad de los niños que sólo podrán disiparse si los países se comprometen a asumir su responsabilidad y aunar esfuerzos.

75. Los niños representan aproximadamente la mitad de la población de Mozambique y su bienestar es uno de los

principales objetivos que el Gobierno se ha propuesto alcanzar en colaboración con la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

76. Según una encuesta de 180.000 niños, los derechos a la educación, la protección familiar y la vivienda son los más importantes para la abrumadora mayoría de los niños.

77. Durante el presente año se celebró en Mozambique el Día Internacional del Niño bajo el lema "Convertir a África en un continente libre de minas terrestres". El objetivo consistía en sensibilizar a los niños acerca de los peligros que suponen estos artefactos. Mozambique, país en el que numerosos niños fueron obligados a participar en conflictos armados, tropieza con múltiples dificultades para su rehabilitación y sólo podrá superarlas si la comunidad internacional continúa prestándole apoyo.

78. La guerra y las difíciles condiciones económicas y sociales en que se encuentra el país han supuesto un aumento considerable de la prostitución infantil y de otros abusos sexuales infligidos a los niños. Según un estudio realizado por el Gobierno, las principales causas de este fenómeno, que afecta sobre todo a las niñas pertenecientes a familias numerosas, son la pobreza, la degradación de los valores sociales y el deterioro de la estructura familiar. El Gobierno ha adoptado medidas correctivas en esferas como la reforma de la legislación, la inclusión de estas cuestiones en los programas de enseñanza y la prestación de asistencia jurídica, psicológica y médica a las víctimas. En 1997 el Gobierno puso en marcha una campaña contra la prostitución infantil y los abusos sexuales, en la que participan diversos ministerios. El lema de la campaña es "Romper el silencio y acabar con la prostitución infantil". Esta campaña se ha organizado en aplicación de las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo.

79. Uno de los problemas más graves con que se enfrentaba el Gobierno de Mozambique era el gran número de huérfanos y niños internamente desplazados a raíz de una guerra que duró muchos años. De los 20.000 niños que se encontraban en esa situación, 15.000 han sido reintegrados a sus familias y los 5.000 restantes fueron confiados a familias adoptivas. Diversas organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, han realizado, en coordinación con el Gobierno, una labor muy importante que abarca, entre otras cosas, la distribución de alimentos, la creación de hogares, la aplicación de programas de formación profesional, la escolarización gratuita y la distribución de material pedagógico para facilitar la reintegración de los niños de la calle a sus familias y su inserción social.

80. Gracias a las campañas de vacunación, el Gobierno ha logrado reducir en forma considerable las tasas de mortalidad materna e infantil. Estos resultados no hubiesen sido posibles sin la asistencia recibida de diversos fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, como el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que han participado activamente en la búsqueda de soluciones para los problemas que afectan a los niños de Mozambique.

81. El **Sr. Martini Herrera** (Guatemala, en nombre de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana) expresa su preocupación por la demora en la distribución del informe del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, ya que puede retrasar la toma de decisiones por la Comisión. Las delegaciones de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana están totalmente convencidas de que la labor del Representante Especial contribuirá a la consecución del acuerdo necesario para la aprobación del proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

82. Debido a los conflictos armados internos que afectaron a los países de la región, los gobiernos en las zonas afectadas por los conflictos no sólo han de proveer a la población de los servicios sociales básicos, sino que deben asignar más recursos, tanto humanos como económicos, a la difícil tarea de la remoción de minas antipersonal, así como a la rehabilitación y la consecuente integración de la población a la vida en sociedad. Un número muy elevado de niños en varias partes del planeta es víctima cada día de una mina antipersonal, con las consecuencias que ello supone para su integridad personal o incluso para su vida. En los países afectados de la región, se llevan a cabo esfuerzos que, sin la cooperación de la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas, no resultarían viables, con miras a reducir el número de víctimas de las minas antipersonal, mediante programas de educación y concientización en las zonas donde se cree que existen estos artefactos.

83. De igual forma, el orador acoge con agrado que en la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional se haya abordado la situación especial de los niños en conflictos armados y se hayan tenido en cuenta los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño.

84. La pobreza y la desigualdad social también propician la venta, la explotación y el abuso sexual de los niños. A estos graves problemas se les suma el del tráfico de bebés, que también afecta a varios países de la región y constituye una forma de explotación, como se indica en el informe presenta-

do por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Para solucionar este problema mundial que afecta a los padres adoptivos en el extranjero, y también a las instituciones y al régimen legal de los países de procedencia de los bebés, debería seguirse la recomendación de la Relatora Especial y crear registros internacionales y regionales de niños adoptados en el plano internacional.

85. Los países de la región, conscientes de que muchos niños de los países en desarrollo no pueden ejercer su derecho a la educación y al desarrollo a causa de la pobreza, han definido metas prioritarias en materia de educación, salud, alimentación y nutrición, así como metas específicas para niños y adolescentes que necesitan atención especial, por ejemplo, niños que trabajan o realizan actividades marginales, niños de la calle y niños discapacitados, maltratados, huérfanos y víctimas de enfrentamientos armados.

86. El volumen de trabajo del Comité de los Derechos del Niño podría demorar el examen de los informes de los Estados Partes y restar eficacia a sus funciones de vigilancia. Es necesario, pues, que los Estados Partes acepten la enmienda del párrafo 2 del artículo 43 de la Convención para aumentar el número de miembros del Comité, de modo que éste pueda cumplir su labor con eficacia. Las reuniones entre el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer pueden fomentar la integración de los derechos humanos y, así, la integración entre los órganos de supervisión de los tratados en general.

87. Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana exhortan a los Estados que aún no lo hayan hecho a que retiren las reservas contrarias a los principios básicos de la Convención sobre los Derechos del Niño e instan a todos los Estados a que la ratifiquen.

88. La **Sra. Kaaba Camara** (Côte d'Ivoire) dice que va en aumento el número de niños víctimas de conflictos internos en los que a veces sirven de cocineros, portadores, espías, ordenanzas y soldados. Si sobreviven, sufren traumas físicos y psicológicos a veces indelebles. A estas víctimas hay que añadir las víctimas silenciosas de la perversión humana, es decir, los millones de niños vendidos y entregados a la prostitución y a la pornografía, además de los millones de niños que mueren todos los años a causa del hambre, la malnutrición y las enfermedades.

89. El nexo común de estas situaciones es la pobreza. La pobreza lleva a muchos niños de grupos pobres o marginados o a niños separados de su familia a buscar seguridad en las fuerzas armadas. También impulsa la venta y el tráfico de niños y causa la muerte de millones de niños que podrían

salvarse con alimentos y programas de inmunización. La pobreza, pues, es la negación de los derechos humanos, en general, y de los derechos del niño, en particular.

90. Côte d'Ivoire apoya la labor realizada por el Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y alienta a ambos a visitar los países para escuchar a las víctimas de violaciones de derechos humanos y proponer soluciones para poner fin a esas violaciones.

91. Côte d'Ivoire ha fijado en 18 años la edad mínima para el servicio militar y apoya todas las iniciativas encaminadas a impedir la participación de los menores en las hostilidades. Apoya, pues, la elaboración de un protocolo adicional de la Convención sobre los Derechos del Niño a este respecto y la tipificación del alistamiento de menores como delito en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. Por otra parte, el Gobierno participa en el proceso de establecimiento de la paz en los países de la subregión, especialmente en Liberia y Sierra Leona, así como en el proceso de mediación con Guinea-Bissau. También participa en los mecanismos establecidos por la OUA y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental para prevenir y solucionar conflictos en África, porque considera que la paz es un requisito esencial para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

92. A su vez, la promoción de los derechos humanos es un requisito esencial para el desarrollo económico y social, por lo que hay que poner de relieve el papel que pueden desempeñar los organismos de desarrollo en la promoción de los derechos humanos. La integración de los derechos humanos en las actividades del sistema de las Naciones Unidas puede contribuir a su promoción. El respeto por los derechos humanos no debe ser una condición para aprobar programas de países, sino que, al elaborar esos programas, deben tenerse en cuenta los objetivos de los instrumentos de derechos humanos. Para ello debe seguirse el ejemplo del UNICEF, organismo de desarrollo que promueve incansablemente los derechos de los niños y cuyos programas demuestran que el desarrollo puede utilizarse para promover los derechos humanos. Côte d'Ivoire agradece la cooperación del UNICEF, que ha ayudado al Gobierno a luchar contra el gusano de Guinea, a promover la lactancia materna, a divulgar la terapia de rehidratación oral y a ampliar la cobertura de inmunización contra las principales enfermedades infantiles en el país. Con apoyo del UNICEF, el Gobierno ha empezado a ejecutar un programa para proporcionar vivienda y enseñar oficios a los niños de la calle. A fin de que el UNICEF pueda contribuir a promover los derechos del niño y a alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, Côte d'Ivoire

insta a los Estados a que le proporcionen los fondos que necesita.

93. La Sra. **Kapalata** (República Unida de Tanzania) dice que su delegación hace suya la declaración formulada por Namibia en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo. Cuando en 1989 la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, los gobiernos de la región confiaban en que adoptarían medidas concretas para reducir las elevadas tasas de mortalidad infantil y materna, y de malnutrición, y para lograr el acceso universal a los servicios primarios de educación y salud y al agua potable. Pero no ha sido así, y la mayor parte de los gobiernos, especialmente en el África al sur del Sáhara no han cumplido los objetivos previstos para el año 2000. La causa principal de este fracaso son los programas de ajuste estructural, que exigen una reasignación de recursos y los desvían de los servicios sociales básicos. Las repercusiones sociales han sido muy graves, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños.

94. El Gobierno de la República Unida de Tanzania ha intentado cumplir sus obligaciones de conformidad con la Convención y agradece al UNICEF, el PNUD y otros organismos de las Naciones Unidas que le hayan ayudado a alcanzar algunos de los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Sin embargo, gasta cuatro veces más en el pago de la deuda que en la educación primaria y nueve veces más que en la atención primaria de la salud. El Gobierno desearía dedicar la mayoría de sus recursos a los niños, y pide a sus acreedores que adopten medidas que permitan cancelar la deuda, cuyo pago ha interferido gravemente en la promoción y protección de los derechos del niño. Sería conveniente ampliar la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, flexibilizando los requisitos y los criterios de elegibilidad de sus programas, y convertir los reembolsos de la deuda en iniciativas de erradicación de la pobreza.

95. Se calcula que en el mundo hay 30,6 millones de personas afectadas por la epidemia del VIH/SIDA y, como ha señalado el representante de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, en el año 2010, 42 millones de niños habrán perdido a uno de sus padres o a ambos por esta causa. La situación es aún más alarmante si se tiene en cuenta que la salud de los niños ya es precaria, debido al deterioro de los servicios sanitarios y, desgraciadamente, la pandemia amenaza los modestos avances conseguidos por los gobiernos con ayuda de organismos de las Naciones Unidas, como el UNICEF, por ejemplo, en la promoción de la lactancia materna. La situación es aún más dolorosa en el caso de las madres pobres, que carecen de alternativas a la lactancia. El Gobierno de la República Unida de Tanzania ha adoptado

medidas concretas para sensibilizar a la población acerca de la pandemia y de su prevención; dentro de su limitada capacidad, brinda servicios de orientación a los afectados por el virus y a los que conviven con ellos o los cuidan; también ha comenzado una campaña de educación sexual en las escuelas para concienciar a los niños desde temprana edad. Sin embargo, los países en desarrollo necesitan la cooperación financiera de la comunidad internacional, en particular el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y el Grupo sobre la cuestión del VIH/SIDA.

96. Por desgracia, la República Unida de Tanzania ha sido testigo del drama de los niños que huyen de conflictos armados en los países vecinos y de los traumas causados por la violencia, a veces indelebles. La delegación de la República Unida de Tanzania encomia la labor del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, en particular en lo que se refiere a la salvaguardia de los derechos del niño en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. La pobreza genera tensiones e inestabilidad, y si las economías de los países en desarrollo continúan esclavizadas por la deuda externa, sin poder integrarse en la economía mundial, el logro de los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia sólo será una ilusión.

97. El **Sr. Diatta** (Níger) dice que, tras la celebración en 1990 de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y de conformidad con la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, su Gobierno no ha escatimado esfuerzos para salvaguardar los derechos de los niños nigerianos; aprobó un plan de acción nacional que coordina el Ministerio de Desarrollo Social, Población, Promoción de la Mujer y Protección del Niño; la Constitución garantiza los derechos fundamentales de la persona en general y de los niños en particular; con ayuda de asociaciones, organizaciones no gubernamentales y asociados bilaterales y multilaterales, se han creado instituciones de acogida para niños discapacitados o abandonados; se han elaborado leyes relativas a los tribunales de menores, cuya entrada en vigor se ha retrasado debido a dificultades financieras, y se han formado magistrados especialistas en la materia. Por último, se han traducido a varias lenguas nacionales las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Níger ha suscrito todas las convenciones internacionales destinadas a proteger a la infancia; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y el proceso de ratificación de la Convención sobre la prohibición del

empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción está muy avanzado.

98. Además es necesario combatir los problemas que afectan a los niños de los países o las regiones pobres: hambre, salud precaria, analfabetismo, toxicomanía, trabajo agotador, inseguridad, tráfico de niños, delincuencia, etc. Para salvaguardar los derechos del niño, la comunidad internacional debe adoptar medidas concretas que alivien la pobreza en el mundo y ayuden a los países más desfavorecidos a resolver estos problemas.

99. El *Sr. Vienravi* (Tailandia), diciendo que para hacer frente a los problemas que afectan a los niños es necesario seguir un enfoque global, manifiesta su reconocimiento a la Sra. Ofelia Calcetas-Santos, Relatora Especial sobre la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, por su labor y por su propuesta de que la cuestión de los niños se integre en los temas de interés de las Naciones Unidas.

100. Hace algunos decenios, cuando Tailandia todavía era un país pobre, la explotación de los niños prácticamente no existía. Actualmente la situación es mejor, pero parece que lo que el país ha ganado en riqueza, lo ha perdido en inocencia. Los rápidos cambios económicos y sociales traídos por la mundialización y la mayor interdependencia entre los países han realzado la vulnerabilidad de los niños. La familia y la comunidad, que tradicionalmente protegían al niño, se han debilitado por culpa del materialismo y el consumismo. La sociedad concede cada vez mayor importancia a las riquezas materiales. Las costumbres tradicionales y la moderación social han dado paso al afán de lucro. En consecuencia, la explotación despiadada de los niños se ha vuelto sumamente rentable.

101. La trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños para la pornografía son las formas más detestables de explotación sexual. Las causas del problema son muy complejas, y es necesario hacer todo lo posible para reprimir esos delitos contra los niños. Al destruir el futuro de los niños, su esperanza y su autoestima, se destruye también el futuro de la humanidad.

102. Los beneficios financieros no compensan las secuelas a largo plazo que deja la explotación de los niños en la sociedad. Tailandia, por lo tanto, ha emprendido actividades sostenidas y concertadas para hacer frente a los diversos aspectos del problema, en colaboración con diversos organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales y con la sociedad civil. En fecha reciente, el Ministro de Relaciones Exteriores se comprometió a cooperar con las organizaciones no gubernamentales para solucionar el

problema de la prostitución, incluido el problema de la entrada clandestina de mujeres y niños de países vecinos.

103. En la nueva Constitución de Tailandia, promulgada en 1997, se reconocen los derechos del niño, incluida la protección contra la violencia y los abusos, y se amplía la enseñanza obligatoria de 9 a 12 años. La Ley sobre Protección Laboral de 1998 establece medidas más amplias para la protección de los niños, entre otras cosas, mediante el aumento de la edad mínima para trabajar a 15 años, la limitación de las horas de trabajo para los niños y la protección contra los abusos sexuales por parte de los empleadores. La Política nacional y plan de acción para la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de los niños abarca toda una serie de programas y medidas destinados a hacer frente a todos los aspectos del problema. En la Ley de 1997 sobre Prevención y Erradicación de la Trata de Mujeres y Niños se prevé la protección de los niños de ambos sexos, se establecen medidas para luchar contra la trata de personas a nivel nacional e internacional y se estipula que los niños no son responsables de la falta cometida, sino víctimas y testigos potenciales. Tailandia ha promovido la función central de la familia y ha fomentado la toma de conciencia acerca de la prostitución infantil y la explotación de los niños y proporcionado apoyo psicológico a los niños. Se ha iniciado también una campaña pública con el concurso de los medios de comunicación. Se trata de despertar la conciencia del público acerca de los horrores de la trata de niños y la prostitución infantil y de informar a los grupos a riesgo sobre la sórdida realidad del comercio sexual.

104. Se imponen sanciones severas a los explotadores de los niños, ya sean padres, intermediarios u otras personas pertenecientes a esas redes. Merced a la estricta aplicación de las leyes de represión de la prostitución infantil, en particular la verificación de la edad, los propietarios de prostíbulos se cuidan de emplear a niñas menores de edad.

105. Es necesario seguir luchando hasta erradicar por completo el problema y hacer que desaparezcan los comportamientos y las causas socioeconómicas que hacen posible la explotación de los niños. Los esfuerzos a nivel nacional no bastan; se necesita también la cooperación regional e internacional. Los programas regionales, como los establecidos entre los países de la cuenca del río Mekong para reprimir la trata de niños y mujeres, constituyen un avance. Tailandia se siente alentada por el hecho de que cada vez más países desarrollados, como Francia, Australia, Italia, Alemania y Suiza, están aprobando leyes que sancionan severamente a los autores de delitos sexuales contra los niños.

106. La **Sra. Haile** (Eritrea) señala que, cuando Eritrea consiguió por fin su liberación tras una larga lucha, los niños del país se vieron enfrentados a problemas como la separa-

ción de sus familias, la falta de educación, atención de salud y nutrición adecuadas, el hecho de haber crecido como refugiados en condiciones deplorables y la muerte de sus padres durante la guerra. El Gobierno adoptó medidas concretas y urgentes. Primero, mejoró las oportunidades educativas para todos los niños en edad escolar. El número de escuelas ha aumentado un 30% y el de docentes un 22,3%. La tasa de matriculación ha registrado un incremento del 32,3%. Segundo, se creó un sistema de atención de salud, en que se concede especial atención a las necesidades de la familia, en particular de las mujeres y los niños. En cuanto a la necesidad de que exista un entorno social favorable al crecimiento y al desarrollo normales de los niños, se han suprimido los orfanatos, y se ha tratado de encontrar familias de acogida para los niños. Para eliminar a los orfanatos, se ha buscado a familiares cercanos que puedan hacerse cargo de los niños y a los que se les pagan ayudas mensuales y se ha establecido un amplio régimen de adopción.

107. Para combatir el gran problema del trabajo infantil, se ha creado una dependencia en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social que se ocupa de la represión de las prácticas ilegales y de la adopción de medidas preventivas para eliminar las causas de esos problemas. Asimismo, se han reforzado los regímenes de fiscalización, con el concurso de los sindicatos obreros. Se han ofrecido y se siguen ofreciendo alternativas concretas a las familias y los niños para quienes el trabajo infantil constituye un medio de subsistencia.

108. El Gobierno de Eritrea está totalmente resuelto a eliminar los obstáculos tradicionales, culturales, jurídicos y de otro tipo que promueven o toleran la discriminación contra las niñas. El Gobierno ha hecho obligatoria la enseñanza para los niños de ambos sexos hasta el séptimo grado. Pese a esta medida, siguen existiendo grandes disparidades entre niñas y varones en las tasas de matriculación y de conclusión de los estudios. La condición de inferioridad que se atribuye a las niñas hace que los padres den prioridad a la educación de los niños. Las tasas de abandono de estudios y de inasistencia entre las niñas en la enseñanza secundaria son un reflejo de esa actitud tradicional, que el Gobierno y algunas organizaciones no gubernamentales de Eritrea están empeñados en modificar. Las presiones familiares, la pobreza, la pesada carga de trabajo en el hogar, la distancia de las escuelas y los matrimonios a edad temprana son otros tantos factores que hacen que las niñas no estudien.

109. El Gobierno de Eritrea está plenamente decidido a proteger la salud de las niñas. Los expertos en temas sanitarios reconocen ampliamente que la mutilación genital de la mujer es perjudicial tanto para su salud física como psicológica, y el Ministerio de Salud y la Unión Nacional de Mujeres

de Eritrea han adoptado medidas radicales para desalentar y erradicar esa práctica.

110. El **Sr. Carmichael** (Representante del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)) informa de que el ONUSIDA colabora con el UNICEF, otros cinco patrocinadores y el resto del sistema de las Naciones Unidas para reforzar los regímenes nacionales e internacionales de defensa y protección de los niños, en particular de los niños infectados por el VIH, los niños afectados por el VIH/SIDA y los niños que viven en un mundo con SIDA.

111. Pese a la ratificación casi universal de la Convención de los Derechos del Niño, no se atienden a muchas de las necesidades básicas de los niños, como la alimentación, la vivienda y la salud. Los niños infectados por el VIH, los afectados por la epidemia y los que corren el riesgo de contraer el VIH siguen siendo víctimas de discriminación, explotación y abuso. Esas violaciones de los derechos de los niños a menudo se deben a que ellos o sus familiares son portadores, o se cree que son portadores, del VIH. Como consecuencia de esas violaciones, los niños que no están infectados pueden volverse más vulnerables a la infección con el VIH.

112. En diciembre de 1997, el ONUSIDA estimó que desde el comienzo de la epidemia el número total de huérfanos que ésta había provocado (pérdida de la madre o de ambos padres) ascendía como mínimo a 8,2 millones de niños. En muchos países en desarrollo, las familias extendidas se han hecho cargo tradicionalmente de los huérfanos, pero en las comunidades más afectadas por el SIDA y otras presiones socioeconómicas, el sistema de la familia extendida se está resquebrajando. Los niños infectados por el VIH/SIDA están expuestos a perder la protección de su familia, a ser objeto de discriminación y, en general, a verse afectados de múltiples maneras en su desarrollo psicológico y social, tanto en lo que se refiere a la nutrición como a la atención de salud, el trabajo, la educación, la vivienda, etc. Más de un millón de niños infectados por el VIH necesita recibir atención y protección contra la discriminación. Muchos artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño son directamente aplicables a las estrategias de prevención de la epidemia y, junto con diversas disposiciones de otros tratados de derechos humanos, deben servir de base para elaborar políticas y promulgar disposiciones legislativas apropiadas.

113. El 5 de octubre del presente año, el Comité de los Derechos del Niño dedicó un día a debatir el tema “Los niños en un mundo con VIH”. En su declaración ante el Comité, el Director Ejecutivo del ONUSIDA señaló que, para hacer frente a esta pandemia, había que reforzar la participación en la promoción de los derechos humanos. Los gobiernos y las

organizaciones que participan en la lucha contra el VIH deben trabajar conjuntamente en la preparación de los informes que los Estados Partes presentan al Comité de los Derechos del Niño. Es importante establecer una colaboración recíproca entre los gobiernos, las organizaciones que actúan en esta esfera y los distintos comités encargados de supervisar la aplicación de tratados.

114. Desde su creación, el ONUSIDA ha hecho hincapié en la necesidad de integrar a los niños y los jóvenes para combatir con eficacia la epidemia. En consonancia con las recomendaciones formuladas en el último informe del Comité de los Derechos del Niño, el ONUSIDA, conjuntamente con sus patrocinadores y otros asociados, seguirá prestando asistencia a los gobiernos para fortalecer sus programas de información y prevención. El Programa se ha fijado dos objetivos principales: evitar la transmisión del VIH a los niños y los jóvenes, y acabar con las actitudes discriminatorias de que son víctimas los niños y los jóvenes afectados o infectados por el VIH/SIDA.

115. En menos de 20 años, el VIH se ha convertido en una pandemia que, además de sus graves consecuencias sanitarias, ha frenado o anulado los progresos socioeconómicos que con grandes esfuerzos habían logrado hacer muchos países en desarrollo.

116. Es necesario imprimir un giro radical a la política de lucha contra el SIDA y asignar un papel fundamental a los jóvenes, no sólo por su gran vulnerabilidad a la infección por el VIH, sino también porque su participación en los esfuerzos de prevención es decisiva. Por esta razón, es preciso que la comunidad internacional destine una parte considerable de sus esfuerzos y recursos a garantizar el futuro de los niños y los jóvenes.

117. El **Sr. Sepelev** (Federación de Rusia) dice que el Gobierno de su país ha seguido de cerca la aplicación del Programa de Acción de Viena, en el que se hizo hincapié en la importancia de los esfuerzos internacionales para promover los derechos del niño, en particular los derechos a la vida, la protección, el desarrollo y la paz. Asimismo, su país ha acogido con beneplácito los resultados de diversos foros mundiales, como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre sobre Desarrollo Social y la Conferencia Mundial sobre la Mujer, que han supuesto pasos muy importantes para impulsar la acción de los Estados en favor de los niños.

118. La Convención sobre los Derechos del Niño ocupa un lugar muy singular entre los instrumentos internacionales, ya que casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas la han ratificado. Se trata del primer tratado internacional dedicado exclusivamente a la protección de la infancia. La

Convención prevé la prestación de asistencia a los niños que se encuentran en situaciones en las que su vida y su salud se ven amenazadas: niños que son obligados a participar en acciones militares, que crecen en campamentos de refugiados, que están librados a su propia suerte y que se ven sujetos a distintos tipos de explotación. Como consecuencia de los conflictos que se registran en muchas partes del mundo, toda una generación de jóvenes está creciendo sin saber lo que es una escuela o un libro de texto, pero con perfecto conocimiento de todo tipo de armas modernas.

119. Las Naciones Unidas han participado activamente en los esfuerzos encaminados a combatir la explotación de los niños con fines militares. En los últimos años, la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General han abordado esta cuestión. El 21 de junio del presente año, el Consejo de Seguridad también se ocupó de ella y su Presidente hizo una declaración en la que se condena la utilización de niños en los conflictos armados, así como toda acción dirigida contra ellos, ya se trate de abusos sexuales, malos tratos, secuestros, desplazamientos forzosos, etc. Las Naciones Unidas han demostrado su determinación de salvar a las futuras generaciones del flagelo de la guerra. Es menester que se adopten medidas para alejar a los niños de las zonas más peligrosas y garantizarles el acceso a la ayuda humanitaria; asimismo, ha de velarse por la reintegración de los niños soldados a la vida civil normal mediante actividades de educación y formación profesional.

120. Cabe destacar la importancia de la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, en el que se condena en términos muy enérgicos la utilización de niños en los conflictos armados. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Otro instrumento importante en esta esfera ha de ser el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la cuestión de los niños y los conflictos armados. Es menester adoptar medidas preventivas con miras a la formación de personal idóneo, la difusión del conocimiento sobre los métodos de tratamiento de los niños víctimas de conflictos armados y la aplicación eficaz de las normas jurídicas pertinentes.

121. La Constitución de la Federación de Rusia encomienda al Gobierno la función de proteger a los niños y las madres. En los últimos años se han adoptado diversas medidas para armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se ha promulgado el Código de la Familia de la Federación de Rusia que, entre otras cosas, establece que los niños deben crecer en el seno de su familia y gozar de plena protección, así como de diversos derechos fundamentales. En cuanto al ejercicio de la patria potestad, el Código establece que ambos padres tienen los mismos derechos y obligaciones.

122. En aplicación de las normas internacionales, la Federación de Rusia ha aprobado diversas leyes federales, por ejemplo, en materia de educación y protección social de los huérfanos y los niños abandonados por sus padres. Asimismo, el Presidente de la Federación de Rusia ha expedido varios decretos sobre estas cuestiones.

123. En 1995 se aprobaron los Principios Básicos para las políticas sociales encaminadas a mejorar la situación de los niños en la Federación de Rusia hasta el año 2000. También cabe mencionar el establecimiento de un importante programa federal titulado "Niños del norte". El programa tiene por objeto promover la educación social y espiritual de los niños de esa región mediante la aplicación de medidas en materia de salud, educación y recreación. Entre los resultados ya obtenidos cabe mencionar una reducción de la incidencia de diversas enfermedades, un mejoramiento del nivel de instrucción y el desarrollo de diversos tipos de actividades recreativas.

124. En el ámbito parlamentario se celebran audiencias sobre los problemas de los niños, en las que participan representantes de la sociedad civil. Entre 1994 y 1997 se celebraron unas 30 audiencias sobre estos temas. Cabe señalar que existe una complementación entre las leyes federales y las normativas de nivel local, en las que se toman en cuenta los problemas concretos con que tropiezan los niños en cada región.

125. La sociedad rusa, que asigna suma importancia a la protección de los niños, está dispuesta a no escatimar esfuerzos para garantizarla. Pese a la difícil situación económica en que se encuentra el país, el Gobierno tiene la firme voluntad política de aportar los recursos necesarios.

126. La **Sra. Gil** (Israel), en ejercicio de su derecho de respuesta, señala una vez más que el Gobierno de Israel está dispuesto a aplicar la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad en un marco que asegure la aplicación de todos sus elementos, incluido el de restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona. Es sorprendente que el representante del Líbano insista en decir que los niños que residen en el Líbano meridional están expuestos a graves peligros debido a las actividades israelíes, cuando los niños que residen en la parte israelí de la frontera también están expuestos a graves peligros a causa de las actividades libanesas. Si quiere contribuir al bienestar de los niños a ambos lados de la frontera, el Gobierno del Líbano puede colaborar con Israel a fin de tomar medidas de seguridad que permitan la aplicación de la resolución 425 (1978). Mientras tanto, Israel ejercerá su derecho a defenderse de los ataques libaneses para proteger a su población civil.

127. El Sr. Najem (Líbano) dice que Israel sólo aceptó la resolución 425 (1978) 20 años después de que fuera aprobada y con cambios en el contenido original. Las fuerzas del Líbano meridional luchan por su libertad contra las fuerzas de ocupación de Israel, que hace caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas y ataca al Líbano con armas de destrucción en masa. Esos ataques, que han causado la muerte de niños y ancianos, son ejemplos de terrorismo. El Líbano sostiene que la resolución 425 (1978) debe aplicarse en su versión original y sin condiciones.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.